Fascículo 231 - Sec. III. - Pág. 46027

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos **AYUNTAMIENTO DE FERRERIES**

9449

Resolución de Alcaldía número 2022/PRE/0000868 de 03/11/2022 por el cual se aprueba el padrón de la tasa para la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua y alcantarillado del 3T/2022 y notificación colectiva

Por Resolución de Alcaldía 2022/PRE/0000868 de 03/11/2022, se ha aprobado el padrón de la tasa para la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua y alcantarillado del 3T/2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOIB, el tablón municipal de edictos y en el tablón de edictos de la sede electrónica http://www.ajferreries.org/tauler/edictes.aspx?TIPO=01&HISTORIC=1, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa para la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua y alcantarillado del 3T/2022 y notificación colectiva. en:

Localidad: Ferreries

Oficina de Recaudación Municipal

Horario: de 9.00 h a 14.00h

Concepto	Plazo de cobro en voluntaria	Fecha de cargo en cuenta
AGUA Y ALCANTARILLADO 3T/2022	Del 01/11/2022 al 3/12/2022	24/11/2022

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentándolo en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Caixabank, Bankia, Banca March, BBVA, Banco Santander i Caixa Colonya, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ferreries https://www.carpetaciutadana.org/ferreries/recaptacio/rebuts.aspx?ENTITAT=009&SITUACIO=P o en la oficina de recaudación municipal.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ferreries o las oficinas de Recaudación Municipal de Ferreries en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Firmado en Ferreries, en la fecha de la firma electrónica (7 de noviembre de 2022)

La alcaldesa

Joana Febrer Rotger